



COMITÉ DIRECTIVO  
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



**ACTA No. 21**

**LUGAR :** Auditorio Secretaria de Salud Departamental  
**FECHA :** Montería, Diciembre 13 de 2011  
**HORA :** 2:00 p.m.

**ASISTENTES:**

**CON VOZ Y VOTO:**

Viceministerio de Aguas

Dr. Edgar Pulecio Bautista

DNP

Dr. Diego Polania Chacón

Gobernadora de Córdoba

Dra. Marta Sáenz Correa

Secretario de Infraestructura

Dr. José Inés Torres Contreras

Representante de los Alcaldes

Buenavista: Dr. Edwin Emiro Herazo Jiménez  
Cotorra: Dr. Mar in Emilio Jalal

**CON VOZ PERO SIN VOTO**

Gerente Aguas de Córdoba

Dra. Gloria Cecilia Cabrales Solano

Secretaria Acuavalle

Ing. Ángela María Yepes Sierra

*Handwritten signature*



COMITÉ DIRECTIVO  
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



**INVITADOS**

Contratista VASB

Dr. Milton Bayona Ponilla

Alcaldía de Moñitos

Dr. José Hernández González

Sr. Jorge Villalba Martínez

Alcaldía de Pueblo Nuevo

Dr. Álvaro Sánchez Navarro

Alcaldía de Valencia:

Dr. Mario Atencio Coria

Gobernación de Córdoba

Comisión de Empalme: Dr. Carlos David Gómez

Dr. Guillermo Alean Madrid

Dr. Rudesindo Sánchez Sánchez

Dra. María Claudia Sánchez

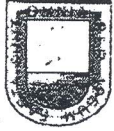
**DESARROLLO:**

En las instalaciones del Auditorio de la Secretaría de Salud Departamental, en la ciudad de Montería, siendo las 2:00 p.m. del día 13 de diciembre de 2011, se reunieron los miembros del Comité Directivo para desarrollar el siguiente orden propuesto:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del Quórum
2. Instalación del Comité por parte de la Gobernadora
3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
4. Balance de Ejecución del PDA.





COMITÉ DIRECTIVO  
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



- Balance Financiero
- Balance Físico
- 5. Proposiciones y Varios.

**DESARROLLO:**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

Se procede a constatar la asistencia de los miembros del Comité Directivo y se deja constancia de que existe el Quórum reglamentario para la aprobación de los temas tratados.

**2. INSTALACIÓN DEL COMITÉ POR PARTE DE LA GOBERNADORA:**

En representación de la Gobernadora Dra. Marta Sáenz Correa, el Dr. José Inés Torres, inicio a través de un saludo a los asistentes el Comité Directivo, seguidos a esto se procedió a pasar al siguiente punto.

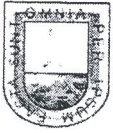
**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ DIRECTIVO No. 20:**

El acta fue remitida al correo de los miembros del Comité Directivo, los cuales hicieron sus observaciones, esta fue debidamente corregida y aprobada por los mismos.

**4. BALANCE DE EJECUCION DEL PDA.**

**POLITICA PUBLICA**

La Política Pública de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, fue establecida y articulada por el Gobierno Nacional. El Plan Departamental de Agua de Córdoba se viene desarrollando en cumplimiento de todo el marco legal que enmarca la política



## COMITÉ DIRECTIVO PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



pública y cumpliendo las directrices del MAVDT. Para su financiación el Gobierno Nacional, estructuró la figura del Patrimonio Autónomo FIA respaldadas en las vigencias futuras excepcionales de los entes territoriales, como garantía única de las operaciones de crédito que adelantaran.

### MARCO LEGAL

#### CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

**Artículo 1:** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**Estado social de Derecho:** Hace que tanto el estado, funcionarios y particulares se sometan a las normas que regulan la materia como principio de seguridad jurídica siendo este el principal referente de validez y legitimidad de las actuaciones desarrolladas por el PDA de Córdoba en materia de la implementación del PDA.

#### CONPES 3463 MARZO 12 DE 2007

Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial para los servicio de acueducto, alcantarillado y aseo entre otros aspectos financieros pág. 21

#### Vigencias Futuras Excepcionales.

#### LEY 1151

Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010, Art. 153: *Proyectos Gasto Social. Para Proyectos de Gasto Público Social en los sectores de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico*, contenidos en el presente Plan de Desarrollo, que requieran para su ejecución cofinanciación por parte de las entidades territoriales, la asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa





COMITÉ DIRECTIVO  
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



aprobación por parte del Confis Territorial o el órgano que haga sus veces, **podrá en el último año de Gobierno autorizar vigencias futuras ordinarias o excepcionales.** Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura en materia de gasto social previstas en el presente Plan.

**LEY 1176 DICIEMBRE 27 DE 2007**

Por la cual se desarrollan los Art. 356 y 357 de la Constitución Política referente al Sistema General de Participaciones.

**DECRETO 3200 AGOSTO 29 DE 2008**

Por la cual se dictan normas sobre Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento y otras disposiciones.

**DECRETO 3333 SEPTIEMBRE 5 DE 2008**

Por el cual se regula una línea de redescuento, con tasa compensada, de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A., Findeter, para el financiamiento de las Inversiones en Agua, FIA, dentro de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA y se modifica el Decreto 280 del 31 de enero de 2006.

**DECRETO 3320 SEPTIEMBRE 5 DE 2008**

**Artículo 2 parágrafo 2:** El giro de los recursos de que trata el presente artículo a los patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios que se constituyan para la financiación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA, destinados a proyectos de inversión y que obedezcan al compromiso de monto y periodo establecido, se llevará a cabo cuando el departamento, municipio o distrito, individual o conjuntamente, se haya(n) vinculado al patrimonio autónomo o esquema fiduciario y se den las autorizaciones e instrucciones de giro a estos mecanismos, en los términos establecidos en el presente decreto.



### IMPLEMENTACIÓN DEL PDA DE CÓRDOBA BASADOS EN LA NORMATIVIDAD

- Decreto 000899 Abril 8 de 2008 Por el cual se crea el Comité Directivo del PDA.
- Decreto 001179 Julio 16 de 2008 Por medio del cual se modifica el Decreto No. 000899 de 8 de abril de 2008.
- 0101 Marzo 4 de 2009 Por medio del cual se modif.ca el Decreto No. 000899 del 8 de abril de 2008.
- Ordenanza 05 de 2008 Por la cual se adopta el PDA.
- Ordenanza 07 de 2008 Por la cual se dan facultades para negociar empréstitos para financiación del PDA. (No se utilizó).
- Ordenanza 28 de 2008 Por medio del cual se autorizan vigencias futuras y se dictan otras disposiciones

### MUNICIPIOS

MONTERIA 004 del 16 de abril de 2009

AYAPEL 009 del 13 de noviembre de 2007

BUENAVISTA 05 del 26 de octubre de 2007

CANALETE 005 del 26 de noviembre de 2007

CERETE 004 del 29 de julio de 2002

CHIMA 008 del 8 de diciembre de 2006

CHINU 013 del 10 de junio de 2008

CIENAGA DE ORO 009 del 25 de marzo de 2003

COTORRA 012 del 31 de agosto de 2007

LA APARTADA 010 del 26 de octubre de 2007

LORICA 026 del 19 de octubre de 2009

LOS CÓRDOBAS 006 del 31 de agosto de 2007

MOMIL 001 del 28 de febrero de 2007

MONTELIBANO 025 de 25 de septiembre de 2008

MOÑITOS 11 del 29 de noviembre de 2007





COMITÉ DIRECTIVO  
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



PLANETA RICA 012 del 8 de diciembre de 2007  
PUEBLO NUEVO 054 del 9 de noviembre de 2007  
PUERTO ESCONDIDO 08 del 13 de junio de 2007  
PUERTO LIBERTADOR 002 del 18 de febrero de 2008  
PURISIMA 017 del 30 de noviembre de 2006  
SAHAGUN 004 del 03 de abril del 2003  
SAN ANDRES SOTAVENTO 010 del 18 de diciembre de 2006  
SAN ANTERO 03 del 21 de febrero de 2007  
SAN BERNARDO VIENTO 003 del 28 de noviembre de 2007  
SAN CARLOS no aplica  
SAN JOSE DE URE no aplica  
SAN PELAYO 012 del 1 de diciembre de 2008  
TIERRALTA 06 del 7 de septiembre de 2007  
TUCHIN 023 del 28 de mayo de 2009  
VALENCIA 017 del 17 de diciembre de 2007

**PROCESO DE CONTRATACION DE UN PROYECTO A TRAVES DEL PDA PASOS RESPONSABLE**

- 1 Plan anual de inversiones con financiación basada en cierre financiero aprobado  
Comité Directivo Comité Patrimonio Autónomo Elabora: Gerencia Asesora
- 2 Priorización del proyecto Comité Directivo
- 3 Estructuración del proyecto Gerencia Asesora
- 4 Viabilización del proyecto Ventanilla Única del Ministerio
- 5 Autorización inicio de contratación Comité Directivo
- 6 Expedición CDR (respaldo con financiación) Consorcio F.A
- 7 Proceso contractual Gestor
- 8 Pagos Consorcio FIA



Todo proceso de contratación debe estar respaldado con un certificado de disponibilidad de recursos. Adicionalmente para el PDA toda contratación debe estar autorizada por el Comité Directivo

### POSICIÓN DEL DEPARTAMENTO ANTE LA SITUACIÓN

- Responsabilidad Jurídica de la política pública de la implementación de los Planes Departamentales de Agua el GOBIERNO NACIONAL.
- Actos administrativos expedidos por el Departamento y los municipios gozan de presunción de legalidad debido a que: No han sido objeto de nulidad o suspensión provisional.
- Dentro del marco del Estado Social del Derecho y del Principio de la Seguridad Jurídica, las vigencias futuras excepcionales fueron debidamente constituidas.
- La contratación de los proyectos en el marco del PDA con recursos del Departamento están respaldados por los CD's expedidos por el FIA garantizando la financiación de la ejecución de los proyectos, financiación amparada por la operación de crédito aprobada por el Comité de PA como consta en el oficio GER-0274-09 de junio 1 de 2009.

**Oficio CF-DJ-39420-11:** solicita sustituir o complementar por otras garantías y fuentes de pago de igual o mayor liquidez que sean fácilmente realizables y suscribir los CONTRATOS DE MANEJO DE CUENTA de que trata el Parágrafo segundo de la Cláusula Décima del Contrato de Encargo Fiduciario.

**Oficio CF-DJ-39419-11:** no encuentra procedente atender la solicitud de

### POSICIÓN DEL FIA

adelantar trámite de operaciones inter cuentas *"en concordancia con lo manifestado por el Consejo de Estado respecto a la ilegalidad de las vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales, de lo cual se deriva una evidente circunstancia adversa"*





**COMITÉ DIRECTIVO  
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**



de orden legal que afecta los bienes Fideicomitados" a la espera que el Gobierno Nacional estructure y consolide una salida jurídicamente se jura

Ver anexo oficios al respecto.

**SITUACION FINANCIERA DEL PDA DE CÓRDOBA**

NACIÓN AUDIENCIAS	DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CVS
	SGP	REGALIAS	SGP	REGALIAS	
\$ 50.197	\$ 57.532	\$ 44.178	\$ 52.246	\$ 10.701	\$ 60.000
	\$ 101.710		\$ 62.947		
	<b>\$ 274.854</b>				

**GERENCIA ASESORA**

Costos: \$ 10.029 millones  
 Interventoría: 3,5% del valor de las obras del PDA.  
 Fecha de inicio: Julio 1 de 2008  
 Plazo: 55 meses

**GESTOR**

Costos: \$ 3.600 Millones a diciembre de 2013.

**Recursos de la Nación**

**Valor asignado \$ 51.221 Millones de pesos.**

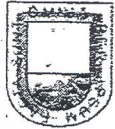
Seguimiento 2%: \$ 1.024 millones

**Valor para invertir: \$ 50.197 millones**

Asignado 2008:	20.908 millones
----------------	-----------------

Asignado 2009: 20.000 millones

Asignado 2010: 7.718 millones



COMITÉ DIRECTIVO  
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



Desembolsado: \$ 47.590 millones

**Saldo a asignar: \$ 2.594 millones**

RESUMEN DE RECURSOS DEPARTAMENTO COMPROMETIDOS A TRAVÉS DEL FIA				
	AUDIENCIAS	SGP	REGALIAS	TOTAL
CONTRATADO CON RESPALDO CDR	\$ 47.555.931.112,00	\$ 47.673.912.405,00	\$ 28.454.419.597,00	\$ 123.684.263.114,00
RECAUDADO A DICIEMBRE	\$ 47.654.050.804,00	\$ 20.557.954.771,00	\$ 18.071.672.725,00	\$ 86.283.678.300,00
SALDO	\$ 98.119.692,00	\$ (27.115.957.634,00)	\$ (10.382.746.872,00)	\$ (37.498.704.506,00)





COMITÉ DIRECTIVO  
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



OTROS COMPROMISOS	
GERENCIA ASESORA	\$ 3.359.476.045,00
INTERVENTORIAS EN EJECUCION SIN CDR	\$ 642.121.218,21
GESTOR	\$ 1.796.000.000,00
CONVENIO SENA	\$ 100.000.000,00
<b>TOTAL REQUERIDO</b>	<b>\$ 5.897.597.263,21</b>

COMPROMISOS MUNICIPIOS	
PLANETA RICA	\$ 2.573.000.000,00
CHINU	\$ 460.000.000,00
<b>TOTAL REQUERIDO</b>	<b>\$ 3.033.000.000,00</b>

<b>DEFICIT</b>	<b>\$ 46.429.301.769,21</b>
----------------	-----------------------------

BALANCE DE SITUACION FINANCIERA CON LA APROBACION DE SUSTITUCION DE FUENTE	
DEFICIT	\$ 46.429.301.769,21
RECURSOS AUDIENCIAS POR GIRAR SUSTITUCION	\$ 2.594.000.000,00
SUSTITUCION RECURSOS MUNICIPIOS	\$ 2.328.341.337,00
<b>TOTAL REQUERIDO</b>	<b>\$ 41.506.960.432,21</b>

*Handwritten signature*



### CONSECUENCIAS AL NO ACCEDER A LA FINANCIACIÓN DEL PDA

1. Parálisis de la ejecución de 28 obras que actualmente se adelantan en el marco del PDA.
2. Al dejar obras inconclusas que no sean operativamente funcionales no se puede implementar la estrategia de aseguramiento.
3. No ejecución de los proyectos incluidos en el Plan General Estratégico de Inversiones por valor de \$ 12.097 millones con recursos financiación –Departamento.
4. No ejecución de los proyectos incluidos en el Plan General Estratégico de Inversiones por valor de \$ 62.947 millones con recursos financiación –Municipios.
5. La meta propuesta de cobertura nominal de acueducto en promedio para el Departamento de Córdoba apenas alcanzaría el 88% y se tenía estipulado el 90%; Con una continuidad de 6 días y 9 horas muy lejano a la meta de 7 días a la semana y 20 horas dejando aproximadamente 70 mil habitantes de los cascos urbanos sin servicio de acueducto.

La meta propuesta en cobertura de alcantarillado en promedio para el Departamento de Córdoba solo llegaría al 50% y se tenía estipulado el 60%; dejando 226.213 habitantes sin sistema de alcantarillado en los cascos urbanos.

### PROPUESTAS PARA DISMINUIR EL DEFICIT

1. Utilización de los recursos de caja de los municipios.
2. SUSTITUCION DE LA FUENTE DE FINANCIACION CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO (Se presentó la Ordenanza a la Asamblea, pasó segundo debate, el tercer debate no se dio)
3. Presentar nuevamente en enero el proyecto de sustitución de fuentes.
4. Desembolso de recursos comprometidos por el MAVDT para el PDA.
5. Acompañamiento del Ministerio de Hacienda, MAVDT y DNP para Solicitar recursos adicionales a la Nación y cubrir el Déficit. Con el fin de lograr la asignación de \$46.000.000.000 (CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS) por parte de la Nación.





6. Acompañamiento del Ministerio de Hacienda, MAVDT y DNP para la gestión ante la Asamblea y la banca.

- a. A través de la Banca.
- b. A través de Findeter.
- c. A través de Alianza Fiduciaria.

#### 5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

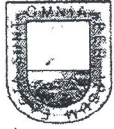
#### INSTRUCCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO AL GESTOR Y LA GERENCIA ASESORA

La Dra. Gloria Cabrales Solano como Gerente del Gestor solicita se den instrucciones claras y precisas al Gestor y a la Gerencia para adelantar frente a la actual crisis del PDA.

- Apoyo por parte de los ministerios, al gobierno entrante para la gestión de recursos, para la financiación del déficit del PDA, toda vez que hasta la fecha no hay una solución clara por parte del gobierno Nacional
- Hacer claridad con respecto a los giros directos de los municipios al FIA.
- Apoyar la suspensión de los proyectos en ejecución, que se encuentren afectados por la desfinanciación del PDA.
- Ampliación del plazo de ejecución del PAEI, toda vez que su ejecución se vio afectada por la desfinanciación del PDA, y plantear el año 2012, como año de gestión de recursos y hacer los ajustes pertinentes al PAEI.

#### LOS MIEMBROS DEL COMITE DIRECTIVO APRUEBAN

1. Aprobar la utilización de recursos en caja de los municipios, como estrategia para disminuir el déficit del PDA, ocasionados por el pronunciamiento del Consejo de Estado sobre la utilización de las Vigencias Futuras excepcionales para los entes territoriales; de tal manera que se sustituya la fuente de pago de los contratos ejecutados con recursos



COMITÉ DIRECTIVO  
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



del departamento, por recursos de los municipios en los proyectos ejecutados en su jurisdicción; según los montos adeudados y los saldos en caja disponibles en el FIA en cada municipio, previa autorización puntual en cada Comité Directivo.

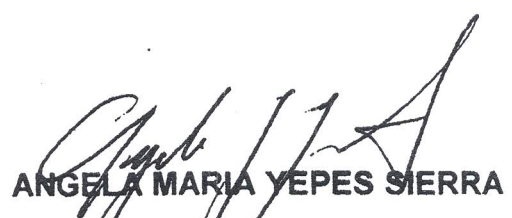
2. Realizar un Comité Directivo Virtual para aprobar la utilización de recursos en caja de los municipios según propuesta preparada por el PDA.

3. Ampliar el tiempo de ejecución del PAEI 2010-2011 hasta el 2012, como plazo máximo a diciembre de 2012, con el fin de gestionar los recursos para solucionar el problema de financiación del PDA y buscar nuevas fuentes de financiación para la ejecución de los proyectos propuestos dentro del PAE, a fin de lograr las metas propuestas en él.

Por otra parte la Dra. Mary Claudia Sánchez, de la comisión de empalme de la administración entrante, solicita se haga un informe financiero del estado del PDA, para que a la luz de la nueva administración se estudie la solución para cubrir el déficit del PDA, igualmente solicita se les dé un tiempo prudencial para analizar los diferentes escenarios.

No siendo más se da por terminado el Comité siendo la 5:00 p.m.

  
**MARTA SAENZ CORREA**  
Presidenta

  
**ANGELA MARIA YEPES SIERRA**  
Secretaría Delegada Acuavalle